



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se modifica la Ley N° 3611 de 28 de febrero de 2007, con el siguiente texto:

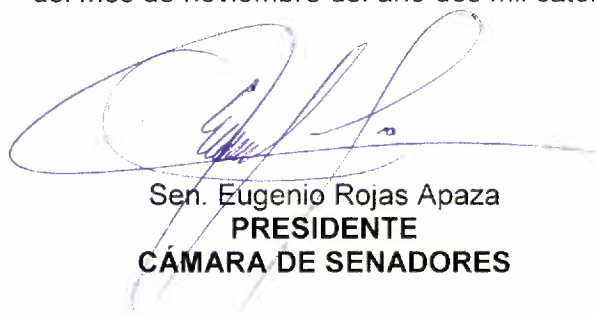
Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural de Bolivia, al "Festival Nacional de Bandas de Música de Oruro", por ser precedente a la majestuosa entrada del Carnaval de Oruro.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el marco de sus competencias y en coordinación institucional, implementarán políticas públicas para la preservación, difusión y promoción del mencionado evento musical, cultural, artístico y folklórico.

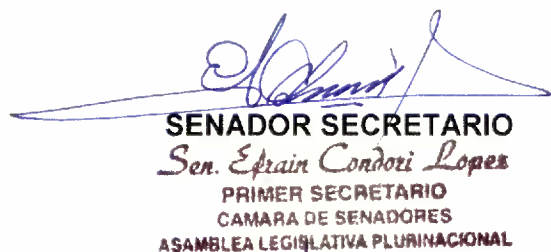
Artículo 3. La organización y realización del "Festival Nacional de Bandas de Música de Oruro", estará a cargo de la Federación Departamental de Bandas de Músicos Profesionales de Oruro - FEDBAMPO, en coordinación con el Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

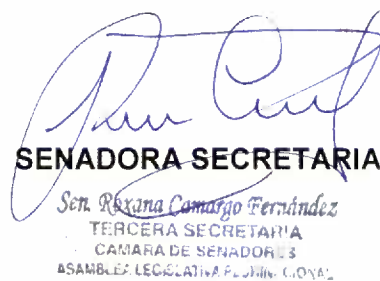
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

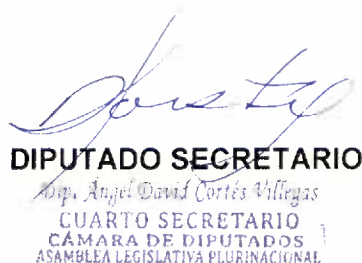

Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Marcelo William Elto Chávez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condozi López
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Roxana Camargo Fernández
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Carlos Aparicio Vedia
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Lo promulgo

Amanda Davila
Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Pablo César Groux Canedo
Lic. Pablo César Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Claudia Peña Cárdenas
Lic. Claudia Peña Cárdenas
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

Juan Ramón Quintana Taborga
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA